

RECEPCION
Fecha: 22 JUN 2010 6:00
Folios: 03

"Año de la Consolidación Económica y Social"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - Hvca.

Municipalidad Provincial de Acobamba
SECRETARIA - ALCALDIA
RECEPCION
Fecha: 22 JUN. 2010
Folios: 01 No Reg: 5:58
Firma: [Signature]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 - 2010 - FTC- AL/MPA

Acobamba, 22 de Junio del 2010

RENDICION
REG. CIAF
REVISADO POR: [Signature]

VISTO:

El Informe N° 167-2010-GSO-GPP/MPA, originado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
SECRETARIA MUNICIPAL
RECEPCION
Fecha: 22 JUN. 2010
Folios: 01 No Reg: [Signature]
Firma: [Signature] Hora: 6:00

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
SERVICIO PUBLICO Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA
RECEPCION
Fecha: 22 JUN 2010
Folios: [Signature]

Que, se tiene el Decreto de Urgencia N° 037-2010, donde se establecen medidas en materia económica y financiera en los pliegos del Gobierno Nacional para el cumplimiento en las metas fiscales del año fiscal 2010;

Que, según el Decreto de Urgencia N° 037-2010, Artículo 8°, disposiciones fiscales en los Gobiernos Subnacionales dice, que los pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local aprobarán mediante resolución del Titular medidas fiscales orientadas a reducir el gasto corriente en materia de bienes y servicios, con el objetivo de contribuir a mantener el equilibrio macroeconómico;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la ejecución de los presupuestos de las entidades preserva la estabilidad conforme al marco fiscal, de acuerdo con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal Ley N° 27245 y sus modificatorias;

Que, según Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, Ley N° 29465 Capítulo II de la Gestión Presupuestaria Subcapítulo III, dicta medidas de Austeridad y Disciplina en el Gasto Público, en materia de personal, bienes y servicios;

Que, se tiene la Ley N° 27245, Ley de Prudencia y de Transparencia Fiscal, la presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal;

Por lo expuesto y facultado por el Inc. 6, del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y las visaciones de la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DICTAR, Medidas Fiscales orientadas a reducir los gastos corrientes en Materia de Bienes y Servicios, con el fin de contribuir a la estabilidad económica, condición esencial para alcanzar el crecimiento económico sostenible u el bienestar social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE, una copia de la presente a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial de Acobamba
Unidad de Contabilidad
RECEPCION
Fecha: 22 JUN. 2010
Hora: 6:05 pm Folios: 03
Firma: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
ALCALDIA
Fortunato Tovar Cue
ALCALDE